Expediente: **1259/10**
Carátula: **PAZ CARLOS ALBERTO C/ LOS TRAGOS S.R.L. Y PAZ SALUSTIANO S/COBRO DE PESOS S/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **02/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PAZ, MARTINA MARIA-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - PAZ, SALUSTIANO JOSE-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - PAZ, JUAN CARLOS-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - PAZ, ROSARIO MARIA-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - PAZ, MILAGROS MARIA-HEREDERO DEL DEMANDADO
90000000000 - PAZ, SALUSTIANO-DEMANDADO
27265319446 - PAZ, CARLOS ALBERTO-ACTOR
90000000000 - LOS TRAGOS S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1259/10

H105016132725

JUICIO: PAZ CARLOS ALBERTO c/ LOS TRAGOS S.R.L. Y PAZ SALUSTIANO S/COBRO DE PESOS s/ X- APELACION ACTUACION MERO TRAMITE - EXPTE. N°: 1259/10 - Juzgado del Trabajo IV nom.

En fecha 01 de abril de 2026, se realizó la audiencia de conciliación prevista en el art. 69 del CPL, en la que participó el Juez del Juzgado del Trabajo de la IV° Nominación, **Dr. Rubén Darío Aquino,** la Secretaria Coordinadora del Área Probatoria, **Dra. Leticia Soledad Miqueleiz** y el actor en autos **Carlos Alberto Paz**, DNI 16.222.382, quien concurrió asistido por su letrada apoderada, **Dra. Griselda Micaela Vizcarra.**

Asimismo dejo constancia de la incomparencia de la parte demandada y codemandada, pese a encontrarse debidamente notificadas.

Ante dicha incomparecencia, se tuvo por intentado el acto y por fracasada la instancia conciliatoria en los términos del art. 73 CPL y, en el marco del **Protocolo de Oralidad establecido acordada N° 633/25**, el magistrado estableció el plan de trabajo a desarrollarse en la presente causa y proveyó la admisibilidad probatoria, como lo prevé el art. 76 CPL, lo que constará en cada cuaderno de prueba.

Asimismo, por tales motivos, se deja aclarado que el trámite de oposición se hará por escrito y dentro de los plazos previstos en el art. 80 del CPL.

Atento al plan de trabajo dispuesto, se convocó a las partes a una audiencia de recepción de prueba a celebrarse **el día 21/05/2026 a horas 08.00,** en la Sala 1 de Audiencias Multifueros del Poder Judicial, ubicada en el edificio de Tribunales de calle Lamadrid N° 420, planta baja, San Miguel de Tucumán.

Allí, se recibirán las declaraciones de los testigos propuestos, quienes deberán comparecer provistos de sus DNI y se decidirá respecto de la prueba que eventualmente reste producir.

Se hizo saber a la parte actora que deberá hacerse cargo, en forma particular, de la notificación a los testigos a fin de que comparezcan a la audiencia de recepción de prueba, pudiendo solicitar que se libre oficio a la policía o que se notifique a los testigos vía Whatsapp institucional de esta oficina, debiendo para ello denunciar los números de teléfono, en caso de no poder notificarlos de manera particular.

Finalmente siendo horas 11.15 terminó el acto. Se hace constar que la audiencia fue realizada de manera íntegramente remota y fue videograbada, dejándose el presente registro para constancia de la celebración del acto, el cual es suscripto digitalmente para constancia. **Secretaría. San Miguel de Tucumán, febrero de 2026.**

Actuación firmada en fecha 01/04/2026

Certificado digital:
CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.